



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-4052434- -GDEBA-OPNYAMDCGP

VISTO el expediente EX-2021-4052434-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de varias personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre la fecha que se menciona en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que han prestado su conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución

de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 – Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-09835017-GDEBA-DGAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a la Categoría 05 de la escala salarial vigente, del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, tareas de Asistente de Minoridad Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir de las fechas que se señalan y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 0, 01, ACT 001, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

